

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Así como se ordena y anuncia que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por conducto de los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 1,10
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 12 de Abril de 1913.
(CONCLUSIÓN)

REEMPLAZO DE 1913. Inclusa.

- 415.—Tomás Torres. Util condicional.
- 416.—Sebastián Hernanz Rodado. Soldado por haber resultado útil.
- 417.—Tiburcio Pérez Molina. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 419.—Manuel Apolinar Alvarez. Soldado por haber resultado útil.
- 420.—Manuel Díaz Utan García. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 421.—Clemente Lorenzo Pedrosa. Talla, 1,481. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 422.—José Garrido García. Soldado por haber resultado útil.
- 423.—Juan Cabeza Pérez. Talla, 1,521. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 426.—Eugenio Gómez Vega. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 427.—Ricardo Fischer Martelo. Soldado por haber resultado útil.
- 428.—Luis Juarranz Durante. Soldado por haber resultado útil.
- 431.—Lisardo Pinilla Ordóñez. Perímetro, 0,74. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.
- 432.—Justo Tello Maroto. Inútil. Excluido

- totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.
- 434.—Manuel Martín Busque. Reconocido, útil. Pendiente de expediente.
- 437.—José Cascales Santujines. Reclámesese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de San Fernando.
- 438.—Emilio Asensio Pérez. Reclámesese certificación de existencia en filas de este mozo, que sirve como voluntario en el regimiento Infantería de Covadonga.
- 439.—Miguel Uceda Cordal. Soldado por haber resultado útil.
- 440.—Benito Revilla de la Arena. Util condicional.
- 441.—Fernando Cuéllar López. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar, comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 443.—Manuel Navarro Boto. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 445.—Jacinto Marqués Sánchez. Soldado por haber resultado útil.
- 446.—Enrique Gambín Galvez. Perímetro, 0,77. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 447.—Rafael Freire María. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 448.—Cándido Rodríguez Cebrián. Soldado con excepción del servicio en filas, comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- 449.—Tomás Oviedo Arcaya. Desproporción. Excluido temporalmente del contingente, comprendido en el caso 4.º del art. 86.
- 451.—José María Porto Vázquez. Soldado por haber resultado útil.
- 452.—Jesús García Taenio. Soldado por haber resultado útil.
- 454.—Antonio Armuiña Cernuda. Idem idem.
- 455.—Isidro Blas Alosete. Idem idem.
- 456.—Quintín Sánchez Aguado. Idem idem.
- Navalcarnero.
- 10.—Felipe Colomo Gómez. Soldado con

- excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.
- 21.—José González González. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.
- 25.—Ricardo Faustino Barrio Díaz. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.
- Sevil a la Nueva.
- 4.—Fernando Isidro Gómez Yanguas. Soldado por haber resultado útil. Villamanta.
- 4.—Epifanio Rodríguez González. Inútil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86. Titulcia.
- 2.—Emilio Rubio Ruiz. Soldado por haber resultado útil. Meco.
- 11.—Galo Montes Gómez. Se devuelve el expediente para su ampliación. Vallecas.
- 78.—Apolinar Marcelino Ruiz Sánchez. Inútil. Excluido totalmente de servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.
- 138.—Blas Torrecilla Bravo. Soldado por haber resultado útil. Navarredonda.
- 2.—Deograci s Martín González. Soldado por haber resultado útil. Piñuécar.
- 7.—Pedro Fernández Bravo. Soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89. Perales de Tajuña.
- 24.—Juan Ruiz Santiago. Soldado por haber resultado útil. Villarejo de Salvanés.
- 41.—José Domingo Pascual. Soldado por haber resultado útil. Fuencarral.
- 22.—Francisco Magán Asenjo. Inútil. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84. REEMPLAZO DE 1912. Congreso.
- 558.—Narciso Mauri Font. Util condicional.

- Mozos de otras provincias:
- REEMPLAZO DE 1913.
- Guijuelo (Salamanca).
- 5.—Benjamín Hernández Blázquez. Util condicional. Villafrades de Campos (Valladolid).
- 4.—Sandalio Alonso Ramos. Reconocido, útil para el servicio. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Villasana (Burgos).
- 51.—Eleuterio Zorrilla Martínez. Reconocido, útil para el servicio. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Frómista (Palencia).
- 9.—Mariano de la Gala Ibáñez. Reconocido, inútil total. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia. Zamora.
- 149.—Tomás Pérez Ullano. Reconocido, útil para el servicio. Remítase la certificación a la Comisión mixta de su provincia.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrirón a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talle, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 25 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en alzada ante la Superioridad, en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.

S. Viñals.

Ayuntamientos

ALCOBENDAS

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número cinco del art. 34 de la ley, los mozos Julio Condé Alvarez, hijo de Isidro y Antonia, que nació en esta localidad el día 31 de Enero de 1893; y Angel Villalba Alfaro, hijo de Leocadio y Luisa, que nació

en 2 de Agosto del mismo año, é ignorándose sus paraderos y el de sus padres hace más de diez y ocho años, se les cita por medio del presente para los actos de la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar en los días 25 del actual y 8 de Febrero próximo, respectivamente, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Alcobendas, 14 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Paulo Aguado.

(Núm. 205.)

ARGANDA

Hallándose incluidos en el alistamiento de mozos para el actual reemplazo del Ejército, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, los que á continuación se relacionan, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por el presente para la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del actual; sorteo, que se verificará el día 15 de Febrero, y declaración de soldados, que se celebrará el día 1.º de Marzo; advirtiéndoles que, si no comparecen, serán declarados prótugos.

Daniel Martínez Cadenas, hijo de José y de Jenara.

Vicente Vela Trapero, hijo de Antonio y María.

José Molino Ballesteros, hijo de Mariano y Petronila.

José Gómez Prats, de Emilio y de Lucila.

Maximiliano Cabrera del Pozo, de Antonio y Pascuala.

Arganda, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Victorio Rianza.

(Núm. 189.)

BATRES

Formada la lista cobratoria de la contribución rústica de este término para el año de 1914, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Batres, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Jesús Herrera.

(Núm. 202.)

CANILLAS

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta Villa para el reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorando el paradero y actual domicilio de los mismos, sus padres y familias, se les cita por el presente para que concurran á esta Casa Ayuntamiento, sita carretera de Aragón, 11, hotel, á los actos siguientes:

El día 25 del actual, á las diez de la mañana, á la rectificación del alistamiento.

El día 8 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

El día 15 del mismo, á las siete de la mañana, que tendrá lugar el sorteo de los mozos incluidos en el alistamiento definitivamente rectificado.

Mozos que se citan.

Alfredo Rosa Julián Carrasco Sánchez; nació en 9 de Enero de 1893, hijo de Tomás y Ana.

Sebastián Pedro Obispo; 20 Enero 1893, hijo de Marcos é Irene.

Julián Mariano García Fernández; 28 Enero 1893, hijo de Antonio y Victoria.

Santiago Arroyo Fernández; 22 Febrero 1893, hijo de Florentino y Matilde.

Aniceto José Mauricio Panadero; 17 Abril 1893, hijo de Antonio y Pilar.

Celestino Arcos Herráiz; 29 Abril 1893, hijo de Lucas y Gregoria.

Francisco Arribas; 4 Junio 1893, hijo de Petra.

Luis Enrique Parrondo Pérez; 5 Agosto 1893, hijo de José y de Hilaria.

Ramón Sixto Noguerras; 6 Agosto 1893, hijo de Juan y Catalina.

Lorenzo García Alvarez; 5 Septiembre 1893, hijo de Hilario y Cecilia.

Cayetano Rancho Hernández; 13 Noviembre 1893, hijo de Damián y María.

Alberto Trigidio Cuende y Pérez; 21 Noviembre 1893, hijo de Narciso y Manuela. Canillas, 10 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Hilario Vallejo.

(Núm. 206.)

FUENCARRAL

Por la presente se cita á los mozos Sebastián Horcajo Burgos, hijo de Tomás y Gabriela; Fernando Teodosio Maroto Julián, hijo de Gregorio é Isabel; Manuel Ballesteros López, Manuel y Valentina, y Rogelio Grande Díez, hijo de José y Cristina, incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente Ley, para que concurran á la rectificación del dicho alistamiento, que dará comienzo el día 25 de los corrientes, á las once de su mañana; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Fuencarral, 14 de Enero de 1914.

El Alcalde,
D. S. O.,

Román Tejedor.

(Núm. 204.)

GETAFE

Don Luis de Francisco Cifuentes, Alcalde constitucional de esta Villa de Getafe.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que después se dirán, de ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 25 del actual, á las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación.

Getafe, 12 de Enero de 1914.

Luis de Francisco.

Mozos que se citan.

3.—Águedo Avelino Gallego y Peinado, hijo de Elías y de Saturnina, nació el 5 de Febrero de 1893.

13.—Esteban Gabaldón García, hijo de Antonio y de Teresa, nació el 29 de Abril de 1893.

(Núm. 146.)

HORTALEZA

Don Eduardo Núñez Marqués, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta Villa de Hortaleza.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo Román Antonio Velázquez Blanco, hijo de Mariano y de Feliciano, que nació en esta Villa el 9 de Agosto de 1893, como comprendido en el caso 5.º del art. 34 de la Ley, é ignorándose el paradero de dicho mozo y el de sus padres por más de diez años consecutivos, se les cita por el presente para que comparezcan á la rectificación del referido alistamiento, que tendrá efecto en esta Casa Consistorial el día 25 del corriente mes, á las diez de su mañana, por si tuviesen que ha-

cer alguna reclamación, y sucesivamente al acto del sorteo y al de la clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en las fechas marcadas por la Ley; bajo apercibimiento que, de no presentarse á dichos actos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Hortaleza á 12 de Enero de 1914.
Eduardo Núñez.

P. S. M.,

El Secretario,
Florentino Gonzalo.

(Núm. 207.)

NUEVO BAZTÁN

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, como también el de sus padres, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del corriente año como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la vigente ley de Reemplazos, se les cita para que comparezcan ante esta Corporación municipal el día 25 del corriente, como último domingo del presente mes, á las once de su mañana, que tendrá lugar el acto de la rectificación del alistamiento, y á las demás operaciones subsiguientes del reemplazo; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Eugenio Romero González, hijo de Simón y de Mercedes.

Delfín Torres López, hijo de Luis y de Laureana.

Nuevo Baztán, á 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Ramón Muñoz de Baena.

(Núm. 190.)

PARACUELLOS DE JARAMA

Don Federico María Meco y Moratilla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicha villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en la misma para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 34 de la ley, el mozo Ignacio Hernando González, hijo de Miguel y Eugenia, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Sala capitular, el día 25 del mes actual, á las diez de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Paracuellos de Jarama, á 12 de Enero de 1914.

Federico María Meco.

(Núm. 191.)

REDUEÑA

Desde esta fecha hasta las once de la mañana del día 23 de los corrientes, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante la Junta competente, el correspondiente juicio de agravios, se encuentra á disposición de los contribuyentes, en la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de repartimiento vecinal de Consumos de esta localidad para el presente año, á fin de oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten, y que serán resueltas en el acto del referido juicio.

Redueña, doce de Enero de mil novecientos catorce.

El Alcalde,

P. D.,

Antonio Martínez.

(Núm. 245.)

(E.—12.)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Se halla expuesta en la Secretaría, por término de ocho días, la lista cobratoria de la riqueza rústica para 1914, con objeto de

oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos ó de copia.

San Martín de la Vega, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,
Celedonio Guijarro.

(Núm. 201.)

TORRELAGUNA

Ignorándose el paradero del mozo Ramón Cecilio Freire Hernando, hijo de Norberto y de Felisa, que nació en esta Villa el 22 de Noviembre de 1893, como así bien el de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra á la Sala Consistorial de esta Villa el día 25 del corriente mes, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del alistamiento de los mozos de esta Villa del actual reemplazo.

Torrelaguna, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Vicente Barahona.

(Núm. 192.)

VALDEMORO

Las cuentas generales de caudales de este Municipio, correspondientes al pasado año 1913, dictaminadas por el Síndico y fijadas por la Corporación, se hallan en manifestación en la oficina municipal por término de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente Ley.

Valdemoro, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Cayetano Ontiveros.

(Núm. 200.)

VALVERDE

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones sobre errores aritméticos, un ejemplar de la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término para el año actual, la cual ha sido remitida con tal objeto por la Sección agronómica catastral; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valverde, 12 de Enero de 1914.

El Alcalde,

Pedro de las Heras.

(Núm. 199.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Hernanz y Martín, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado del distrito de la Universidad por Don José Jover San Juan, con el Excelentísimo señor Don Eduardo Cobián y Boffignac y el Estado, sobre pobreza del primero, por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia número 155.—En la Villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1913.—En los autos que ante Nos penden en grado de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, entre partes: de la una, como demandante y apelante, don José Jover San Juan, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de Puebla Larga, defendido por el Letrado Don Luis Martorell, y representado por el Procurador Don Saturnino Pérez Martín; y de otra, como demandado y apelado, el Excelentísimo señor Don Eduardo Cobián y Boffignac, mayor de edad, casado, Abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador Don Luis Soto y Hernández en primera instancia, no habiendo comparecido en ésta, entendiéndose las diligencias respecto al

mismo en los Estrados del Tribunal, sobre pobreza, siendo parte en dicho incidente el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda; y

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte dictó con fecha 13 de Febrero del corriente año, por la que declaró no haber lugar á la declaración de confeso del demandado Don Eduardo Cobián, pretendida por el Procurador Pérez Martín, y desestimando la demanda por el mismo formulada en nombre de Don José Jover San Juan denegó á este el beneficio legal de pobreza solicitado para litigar con el señor Cobián en pleito ordinario de mayor cuantía sobre rendición de cuentas, imponiéndole expresamente todas las costas del incidente.

Y mediante la rebeldía del apelado, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en los periódicos oficiales.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Pampillón.—José María de Alós.—Estanislao Chaves.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Don Estanislao Chaves, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil, hoy treinta de Diciembre de mil novecientos trece.

Ante mí:

P. H.,

Lcdo. Antonio Bermudo.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, á tres de Enero de mil novecientos catorce.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.

(Núm. 113.)

(C.—2.)

DIRECCION
DEL

Servicio Agronómico Catastral
DE MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Octubre último, y en armonía con lo ordenado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en 5 del actual, se pone en conocimiento de los terratenientes por rústica de esta Corte que las listas cobratorias para la cobranza de la contribución territorial rústica de esta Capital estarán de manifiesto, durante ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Dirección, establecidas en la calle de la Puebla, número 19, de diez á una de la mañana, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Madrid, 14 de Enero de 1914.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada el veinticuatro de los corrientes por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Univer-

sidad de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, á instancia del Procurador Moreno, en nombre de Doña Benita Mera Gutiérrez contra Don José Madrid Calahorra, hoy sus hijos y herederos, Doña Concepción, Doña Angela y Don Antonio Madrid Moreno, se pone en venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se describe así: Una casa sita en esta Corte, calle de Jesús y

María, señalada con el número diez antiguo, veinticuatro moderno; linda: por su medianería izquierda, con la número veintidós, propia de Don Eusebio Fernández Moreno; por la derecha, con la Travesía de la Comadre; por el testero, con la número cuatro de dicha Travesía, perteneciente á Don Juan Soria. La cabida total es de cinco mil cuatrocientos ochenta pies cuadrados superficiales sesenta y dos décimas de otro.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, á las tres de la tarde del día trece de Febrero próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, ó sea el setenta y cinco por ciento de la suma á tal fin pactada por las partes en la escritura.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior á dicho setenta y cinco por ciento; que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del registro á que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno ya citado están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación como bastante, y que según dicha certificación, con anterioridad á la hipoteca de que se trata, grava sobre la finca una carga de farol y susereno, su capital mil pesetas, la cual continuará subsistente, pues según la regla octava del propio artículo se entiende que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Diciembre de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(A.—21.)

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte en autos de mayor cuantía en ejecución de sentencia á instancia de Don José Santa Marina contra la Sociedad anónima La Garantía Agrícola é Industrial sobre pago de pesetas, se sacan á la venta por primera vez en pública subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Alcalá de Henares el día 21 de Febrero próximo, á las tres de su tarde, los siguientes bienes:

Diferentes máquinas, aparatos y material de la Fábrica de Abonos, Electricidad de dicha Sociedad, situadas en término de Vallecas y las diferentes líneas de distribución y transporte de corriente eléctrica alimentadas por aquellas, hallándose situada la fábrica de abonos en las inmediaciones de la estación del ferrocarril de Vallecas, así como la luz eléctrica y línea general que conexiona la central receptora de fluido situada en la fábrica de abonos con la Central de alumbrado de Vallecas con sus tuberías, maquinaria de vapor, calderas, contadores, instalación y demás material para el alumbrado público de Vallecas y Vicálvaro, tasado todo ello en la suma de 106.483 pesetas 57 céntimos.

Varios muebles y efectos existentes en las oficinas de dicha Sociedad, calle de Atocha, número 61. Los asimismo existentes en la fábrica, junto á la Estación de Vallecas, local de oficinas. Los asimismo existentes en el otel, sótano, cuarto almacén, departamento alambique y taller de carpintería; en el exterior, en el local fragua, cuarto de bombas, cuarto de máquinas, de electricidad, nave del molino, cámara grande, nave de aparatos de ácidos. Los también existentes en el edificio junto al pueblo de Vallecas, en el patio, en el cuarto de empastar placas, pabellón, molino de plomo, local oficina, cuarto almacén, nave de las cámaras de producción de ácido sulfúrico en la fábrica, junto á la Estación, y en el patio; tasados todos ellos en la suma de 16.667 pesetas con 25 céntimos.

Dos fincas situadas en el mismo término de Vallecas, y en que están instaladas la fábrica de abonos químicos, con el hotel, y la fábrica para la producción de fluido eléctrico, cuya fábrica de abonos químicos está emplazada frente á la Estación del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y á Alicante, en un terreno cercado, con su acceso principal por el camino que llaman de las Palomeras, constituyendo un polígono irregular de diez y seis lados, y la fábrica de fluido eléctrico está situada en la Villa de Vallecas y su calle de Alfonso XIII, en un solar, cuyo perímetro de cerramiento forma un pentágono irregular, con fachada á la calle de Villaverde; tasados dichos inmuebles en la cantidad de 184.970 pesetas. Y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las 308.120 pesetas 85 céntimos, importe total de la tasación de los referidos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, suplidos por certificación del Registro, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos

otros, y que los muebles, maquinarias é instalaciones se hallan depositados en los locales referidos.

Madrid, 14 de Enero de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,
Ricardo Gómez.

(A.—22.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en cumplimiento de un exhorto del Juzgado militar de Jerez, dimanante de expediente de solvencia ó insolvencia del Primer Teniente que fué del Batallón de Cazadores Cataluña, número 1, Don José Sánchez Ortiz, se saca á la venta en pública subasta, por tercera y última vez y sin sujeción á tipo fijo, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día doce de Febrero próximo, á las tres de su tarde: una participación de casa, situada en esta Corte, calle del Amparo, número 3 moderno y 18 antiguo, de la manzana 49, tasada en la suma de 1.585 pesetas 13 céntimos, cuya participación es la cuarta parte de cuatro novenas partes mitad de una cuarta parte de otras dos novenas partes; otra cuarta parte de cuatro novenas partes y mitad de una cuarta parte de otras dos novenas partes de la casa sita en esta Corte y su calle del Amparo, señalada con los números 5 moderno y 17 antiguo, de la manzana 49, tasada en la suma de 1.428 pesetas 86 céntimos, y una cuarta parte de otra cuarta parte de dos novenas partes de la mencionada casa calle del Amparo, núm. 5 moderno, tasada en la suma de 156 pesetas 25 céntimos; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichas sumas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referidas cantidades, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 5 de Enero de 1914.

V.º B.º

El señor Juez,
Felipe Torres.

El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.

(C.—4.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE HUSARES DE LA PRINCESA, 19 DE CABALLERIA

Moreno García (Juan), soldado del Regimiento de Husares de la Princesa, 19 de Caballería, hijo de Juan y de María, natural de Madrid, vecindado en Carabanchel Bajo, de veintidós años de edad, soltero, estatura un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, vecindado últimamente en Carabanchel Bajo, ha sido procesado anteriormente, comparecerá en el plazo de treinta días ante el señor Juez instructor Don Ernesto Fernández Maquieira, Primer Teniente del Regimiento de Husares de la Princesa, 19 de Caballería, de guarnición en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, 10 de Diciembre de 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,
Ernesto F. Maquieira.

(Núm. 4.622.)

(B.—3.438.)

Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 18.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Seguridad.

LISTA de las licencias de uso de armas, en general y para cazar expedidas por esta Dirección General durante el próximo pasado mes de Agosto de 1913

Número de las licencias.	CLASE	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	VECINDAD
1337	Caza.	14 de Agosto 1913.	Don Antonio Rodríguez	43	Madrid.
1338	»	14 » »	» Pedro Fernández Méndez	42	Idem.
1339	»	14 » »	» Joaquín F. Villavicencio	46	Idem.
1340	»	14 » »	» Pedro Fernández Jiménez	49	Idem.
1341	»	14 » »	» José Ochoa Carpio	43	Idem.
1342	»	14 » »	» Pedro Esteban Hita	43	Idem.
1343	»	14 » »	» Juan García García	39	Idem.
1344	»	14 » »	» David Vega Martínez	24	Idem.
1345	»	14 » »	» Juan José Iriarte	48	Idem.
1346	»	14 » »	» Teófilo Hernán Moreno	25	Buitrago.
1347	»	14 » »	» José García Ferrer	81	Madrid.
1348	»	14 » »	» Claudio de las Heras Rodelgo	43	Morata
1349	»	14 » »	» Antonio Puga	25	Madrid.
1350	»	14 » »	» Juan Méndez Gancedo	50	Idem.
1351	»	14 » »	» Leandro López de Arana	27	Idem.
373	Armas.	14 » »	» Alfonso Crespo Martín	»	Idem.
374	»	14 » »	» Francisco Pellico Latorre	27	Idem.
375	»	14 » »	» Pedro López Toledo	40	Idem.
376	»	14 » »	» Crispulo Mora Cabeza	34	Idem.
377	»	15 » »	» Casimiro Victoria Sánchez	52	Idem.
378	»	15 » »	» Dionisio Fernández Vega	43	Alcorcón.
379	»	15 » »	» Manuel Rovira Candel	»	Madrid.
1352	Caza.	15 » »	» Baltasar Sierra	38	Idem.
1353	»	15 » »	» Luis Sierra	18	Idem.
1354	»	15 » »	» Félix Asenso Chaves	38	Velilla de San Antonio.
1355	»	15 » »	» Isidoro Gómez Ramos	49	Madrid.
1356	»	15 » »	» Lorenzo Fernández de la Gomera	»	Idem.
1357	»	15 » »	» Antonio Pareja Bajo	32	Idem.
1358	»	15 » »	» Guillermo Ortiz de Rosa	»	Idem.
1359	»	15 » »	» Francisco Fernández González	22	Idem.
1360	»	15 » »	» Nicolás Gómez Sanjurjo	35	Idem.
1361	»	15 » »	» Lófromo Muñoz Sánchez	»	Idem.
1362	»	15 » »	» Eduardo Martínez Sáiz	59	Alcorcón.
1363	»	15 » »	» Juan Calvo Abad	20	Madrid.
1364	»	15 » »	» Francisco Miguel Martín	»	Idem.
1365	»	15 » »	» Saturnino Aparicio	40	San Lorenzo.
1366	»	15 » »	» Silvio Pasta Rossi	32	Madrid.
1367	»	15 » »	» Enrique Pineda	32	Idem.
1368	»	15 » »	» Marcelino Segovia	26	Escorial.
1369	»	15 » »	» Graciano Navarro	34	Robledo.
1370	»	15 » »	» Vicente Armiñoso	38	Madrid.
1371	»	15 » »	» Cayetano Leal	38	Leganés.
1372	»	15 » »	» Dionisio Rodríguez	34	Vallecas.
1373	»	15 » »	» José González	49	Idem.
1374	»	15 » »	» León Escribano	»	Madrid.
1375	»	15 » »	» Mariano Campanero	34	Olmeda de la Cebolla.
1376	»	15 » »	» Enrique Yepes	26	Arganda.
1377	»	15 » »	» Cipriano López	51	Madrid.
1378	»	15 » »	» José Acero	»	San Agustín.
1379	»	15 » »	» Paulino Sierra	30	Madrid.
1380	»	15 » »	» Primitivo Alberquillas	30	Escorial.
1381	»	15 » »	» Simón Villagordo	27	Madrid.
1382	»	15 » »	» Braulio Lasanta	»	Vallecas.
1383	»	15 » »	» Cipriano Lebrón	31	Las Rozas.
1384	»	15 » »	» Andrés Campos	»	Madrid.
1385	»	15 » »	» Mariano Serrano	63	Collado Villalba.
1386	»	15 » »	» Martín Suárez	34	Valdemorillo.
1387	»	15 » »	» Bernardo Martín	»	Madrid.
1388	»	15 » »	» Félix Gómez	51	Vallecas.
1389	»	15 » »	» Mariano González	»	Madrid.
1390	»	15 » »	» Miguel Urquina	35	Idem.
1391	»	15 » »	» Jerónimo Sierra	23	Idem.
1392	»	15 » »	» Mateo Fernández	»	Idem.
1393	»	15 » »	» Marcelo Rosquel	29	Idem.
1394	»	16 » »	» Eduardo Montejano Fernández	»	Idem.
1395	»	16 » »	» Francisco López Delgado	31	Fuencarral.
1396	»	16 » »	» Felipe Gallego Magano	53	Idem.
1397	»	16 » »	» Rafael Hortelano Román	51	Vallecas.
1398	»	16 » »	» Nereo del Nero de la Caña	48	Chinchón.
1399	»	16 » »	» Miguel Martín González	16	Madrid.
1400	»	16 » »	» Miguel Castellano Priego	48	Idem.
1401	»	16 » »	» Salvador Zulueta Partega	28	Idem.
1402	»	16 » »	» Tomás Rodríguez Ortiz de Zárate	27	Chinchón.
1403	»	16 » »	» Juan Delgado Barreto	29	Madrid.
1404	»	17 » »	» Gabriel Díez Conde	58	Chinchón.
1405	»	17 » »	» Enrique Pradas	47	Idem.
1406	»	17 » »	» Zacarías Monte Recio	28	Idem.
1407	»	17 » »	» Narciso Nero Carretero	27	Idem.

(Continuará.)